



Bogotá D.C.

Señor(a):

JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ apoderado de
ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR
Dirección: CALLE 17 No 7 - 60 Oficina 1014
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCIÓN SANCIÓN 2935 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 EXPEDIENTE 1-2017-10501-2

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el enajenador **ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.967.493, fue sancionado con la Resolución No. 2935 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; esta, por las deficiencias constructivas que afectan las áreas privadas del apartamento 301 del proyecto de vivienda **EDIFICIO HABITAT 96**, La citada resolución quedó debidamente ejecutoriada el día ocho (08) de julio de 2021, y allí dispuso lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: *Requerir al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.967.493 de Bogotá, para que dentro del término de CUATRO (4) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del apartamento 301 del proyecto de vivienda EDIFICIO HABITAT 96, de esta ciudad, consistentes en "1. FISURAS EN MUROS -HUMEDAD", "3. MALOS OLORES", 4." CONTADOR DE LUZ" constituyen deficiencias constructivas catalogadas como afectación "GRAVE", conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 18 – 362 del 20 de junio de 2018. Lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO: *Ordenar al señor ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.967.493 de Bogotá, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho."*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-59148

Fecha: 18/12/2024 02:30:52 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCIÓN SANCIÓN 2935 DEL 05
DE DICI
Destino: ALEXANDER RODRIGUEZ AMADOR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Desde el plazo concedido a partir de la fecha de ejecutoria, **el enajenador no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer** por las deficiencias constructivas que afectan las áreas privadas del apartamento 301 del proyecto de vivienda **EDIFICIO HABITAT 96**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad **a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015**, se requiere que allegue a esta Subdirección las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, en el término de **quince (15) días** siguientes al recibo de esta comunicación, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento, en atención a lo en el **artículo 2 numeral 9 del Decreto 078 de 1987**. Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DANIEL CRISTIANO
Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ

